

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Proyecto presentado por el Concejal Antonio Ingaramo, ingresado sobre tablas en Sesión Ordinaria N° 22, en fecha 22 de septiembre de 2008, propiciado por el pedido comprendido en la Nota N° 1114, emitida por descendientes de Don Pedro Benintendi, donde se pone a consideración de este Cuerpo, la propuesta de asignar nombre a un pasaje público de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, se toman como referencia las Ordenanzas N° 1368/2001, 1384/2001, 1419/2002 y modificatorias;

Que, por nota presentada en el H.C.M., los descendientes de Don Pedro Benintendi, solicitan la colocación del nombre al Pasaje S/N que conduce desde la Ruta Nacional N° 11 hasta el hogar que fuera de la familia;

Que, analizando los antecedentes enviados en la nota, entre ellos, es de mencionar que Don Pedro Benintendi fue uno de los primeros pobladores de Recreo, y este pasaje era la entrada a su propiedad, hoy constituido como calle pública;

Que, se propone la designación de nombre "Don Pedro Benitendi" a la calle comprendida desde la Ruta Provincial N° 70 hasta la Ruta Nacional N° 11, abarcando la calle Sarmiento y el pasaje S/N, por entender, que resulta conveniente unificar las mismas, por una cuestión de orientación de los ciudadanos;

Que, con el espíritu de evitar inconvenientes futuros por la designación de colocación de nombre a las calles, se aprecia que es adecuado modificar el nombre de Calle Sarmiento, entre España y 30 de abril, por el de Carlos Gardel, que denota sintonía con el trazado del plano de Recreo y adecuación con la presente Ordenanza;

Que, se respetará el nombre de Calle Sarmiento entre ruta 70 y calle Saavedra Lamas;

Que, de acuerdo al Art. 16 de la Ley N° 2756: "Las municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Asimismo, podrán imponer el nombre de calles, plazas, o paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos. En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que lo

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

determina. ***(Texto modificado mediante la Ley N° 11.656 de fecha 26/11/1998, publicada en el B.O. del 07/01/1999)***”;

Que, resulta aconsejable, que en las futuras colocaciones de nombre a las calles de nuestra ciudad, fueran homenajeados pobladores de Recreo que forjaron esta localidad, y anhelando, que las calles sean identificadas por pioneros de este terruño;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispóngase en el anexo N° 2 de la Ordenanza N° 1368/2001 la colocación del nombre “Don Pedro Benitendi” a la calle comprendida entre la Ruta Nacional N° 11, y la Ruta Provincial N° 70, desde la altura del 1.450 hasta el 1.800. Déjese sin efecto el nombre Calle “Sarmiento” entre Calle Córdoba y Ruta Provincial N° 70, desde la altura del 1.600 hasta el 1.800.

ARTÍCULO 2.- Modifíquese en el Anexo N° 2 de la Ordenanza N° 1368/2001 el nombre a la Calle Sarmiento entre calle 30 de abril y España, desde la altura del 1.300 hasta el 1.450, por el de Calle Carlos Gardel.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 06 de Octubre de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.

Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1846/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 533/2008 DEL 17/10/2008.